

CONVOCATORIA:

HUELLA SONORA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

BASES Y CONDICIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

La presente convocatoria es organizada por la Escuela de Música de la Facultad de Humanidades y Artes UNR junto con la Secretaría de Comunicación de la misma Casa de Estudio, en adelante "lxs organizadorxs". Dicho llamado tiene como objetivo apoyar la producción y creación de quienes forman parte de nuestra comunidad y dar forma a la huella sonora de nuestra unidad académica, en el marco de su 75º Aniversario.

OBJETO Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria busca elegir una composición musical para representar la sonoridad de la Facultad de Humanidades y Artes, para su utilización institucional y en materiales de divulgación producidas desde la institución. El formato de la selección de lx ganadorx surge de las presentes BASES Y CONDICIONES.

El simple hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudieran realizar lxs organizadorxs sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generaran derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 1º -ACERCA DE LXS PARTICIPANTES

Cada participante podrá presentar una o varias composiciones individuales. Lx postulante debe pertenecer a alguno de los claustros de la Escuela de Música de la Facultad de Humanidades y Artes, a saber estudiantes activos, graduadxs y docentes, que acrediten su pertenencia en dicha escuela. La misma se efectuará, sin excepción, mediante la exhibición correspondiente de la documentación oficial.

ARTÍCULO 2º - ACERCA DE LAS OBRAS

Las piezas musicales deberán ser originales, inéditas y de su propia autoría.

Las piezas musicales que se presenten no podrán haber sido publicadas anteriormente en sellos discográficos que demanden exclusividad en la edición. Cada participante podrá postularse en forma simultánea con más de una pieza.

Deberá presentar dos versiones de cada pieza:

1) Una versión de duración máxima 60" (sesenta segundos), de la que lx postulante tiene que enviar la versión full (60") y 2) una versión extracto de máximo 15" (quince segundos)

La producción del material fonográfico a presentar en la convocatoria corre por propia cuenta y cargo de lx postulante.

ARTÍCULO 3° - INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán a través de un formulario web publicado en la página oficial de la Facultad de Humanidades y Artes, fhumyar.unr.edu.ar, desde el 08/02/2022 al 13/03/2022 inclusive.

Deberán registrarse como participantes, completar el formulario y subir la pieza como un archivo adjunto en el mismo formulario. La misma deberá ser presentada en archivos de audio en formato .mp3 y .wav (44100 hz, 24 bits)

La inscripción y convocatoria serán difundidas en la página oficial de la Facultad de Humanidades y Artes y en sus redes sociales, así como en diversos canales de comunicación de la Escuela de Música.

ARTÍCULO 4° - RESTRICCIONES

Quedan excluidas de esta convocatoria personas ajenas a los claustros de la Escuela de Música. Si algunx de lxs postulantes no cumple con este requisito, se desestimaré la inscripción.

Lxs estudiantes que deseen participar de la convocatoria deberán acreditar una materia aprobada durante los años académicos 2021 y/o 2020 (se solicitará historia académica).

ARTÍCULO 5° - RECONOCIMIENTO

Se le entregará un reconocimiento de la Facultad de Humanidades y Artes al proyecto ganador. A consideración del Comité de selección, podrán realizarse dos menciones especiales.

ARTÍCULO 6° RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Facultad de Humanidades y Artes, fhumyar.unr.edu.ar, y difundidos por los canales de comunicación de la Escuela de Música. Una vez publicados los resultados en la web se notificará a lxs ganadorxs.

Lxs autorxs premiadx manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, o personalmente en la Facultad de Humanidades y Artes.

ARTÍCULO 7° MENORES DE EDAD

Para lxs postulantes y eventuales premiadx menores de edad en los términos del artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, se requerirá la intervención de sus representantes y la observancia de los recaudos y formalidades en todas aquellas instancias en que así sea exigido por la normativa legal, reglamentaria y/o convencional aplicable y vigente.

ARTÍCULO 8° - JURADO Y SELECCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección integrado por profesionales de la Facultad de Humanidades y Artes, encabezado por la Directora de la Escuela de Música, Prof. Y Lic. Adriana Notta; la Secretaria de Comunicación y Extensión, Lic. María Josefina Bertossi; el Secretario Técnico-Docente, Prof. y Lic. Cristian Villafañe; una representante de la Licenciatura en Tecnologías Aplicadas al Arte Sonoro, Prof. Gabriel Data y la Secretarix de Comunicación Institucional, Didac Terre.

Será función del Comité de Selección elegir una (1) pieza musical como ganadora. El Comité dará a conocer su dictamen dentro del mes de marzo de 2022.

ARTÍCULO 9° - DIFUSIÓN DE LA PIEZA GANADORA

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en esta convocatoria, lx postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiadx, para que se difunda su nombre y el título de la obra/pieza, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

La FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que lx postulante premiadx decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia que la misma ha sido ganadorx de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10° - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de lxs participantes, afirmándose como autorx legítimo de la obra.

En el caso de las obras y/o proyectos que utilizaran o incluyeran sonidos, textos o cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceros, lxs participantes declaran estar expresamente autorizadx y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y liberan a lxs organizadores por los eventuales reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de las eventuales infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, lxs organizadores podrán rechazar el proyecto en cuestión en cualquier etapa de la convocatoria, siendo inapelable su decisión.

Lxs participantes declaran estar expresamente autorizadx y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad a la Facultad de Humanidades y Artes y a la Universidad Nacional de Rosario frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 11° - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Lxs postulantes autorxs de las piezas premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. Lxs postulantes prestan su autorización expresa, en favor de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y de su autorx.

ARTÍCULO 12°- DERECHOS DE IMAGEN

Lxs postulantes autorizan a la FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su/s autorx/s.

ARTÍCULO 13° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de lxs concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 14° - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.
<https://fhumyar.unr.edu.ar/agenda/2021/12/diciembre/585/convocatoria-huella-sonora-de-la-facultad-de-humanidades-y-artes--reunion-informativa>

CONSULTAS:

musicaunr@gmail.com, asunto: "Convocatoria Huella sonora"